

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00171
Demandante: ANDREA DEL PILAR MARTINO ALZATE
Demandado: VENANCIO MEJIA MACUNA Y OTRO
Decisión: ACEPTA SUSTITUCIÓN. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Treinta (30) de enero Dos Mil Veinticuatro (2024.)

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía **No.2019-00171**, con memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que sustituye el poder que le fue conferido.

CONSIDERACIONES:

Se observa que el memorial de sustitución de poder realizada por la apoderada de la señora ANDREA DEL PILAR MARTINO ALZATE. Dra. GISELLA ESTEFANÍA BELEÑO CORREA al Abogado EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO, cumple los requisitos del artículo 75 del C.G.P. concordante con la Ley 2213 de 2022.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el Juzgado:

DISPONE:

1. **ACEPTASE** la sustitución realizada por la abogada **GISELLA ESTEFANÍA BELEÑO CORREA**, quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el presente proceso al Abogado **EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO**.
2. **RECONOCESE** personería judicial al abogado **EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO** identificado con la C.C. No.1'082.996.488, y con T.P. 328.367 del C.S.J., para que actúe dentro del presente Proceso en representación de **ANDREA DEL PILAR MARTINO ALZATE** conforme a las facultades conferidas a la apoderada judicial inicial. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **31 de enero de 2024**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **006**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc25d65ba103da471d53a9523e98c447ddbc6cc66396d4230ee9443ce51416dc**

Documento generado en 30/01/2024 03:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>